

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 607-2024-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2435585

San Marcos, 10 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2023-CS/WLB-RC, de fecha 20 de mayo del 2024; CARTA N°307-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de mayo del 2024; CARTA N°006-2024- CS/WLB-RC, de fecha 28 de junio del 2024; INFORME N°1010-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de junio del 2024; INFORME N°660-2024-MDSM-GDUR/NJAH; INFORME LEGAL N°900-2024-MDSM-OGJA, de fecha 09 de julio del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2481367, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 10 de agosto del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0366-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2481367, con un costo total del proyecto de S/ 1,175,047.34 (Un millón ciento setenta y cinco mil cuarenta y siete con 34/100 soles), con fecha de presupuesto base de abril 2021 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 607-2024-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 06 de agosto del 2021, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0118-2021-MDSM/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367.

Con fecha 25 de agosto del 2021, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0118-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista **CONSORCIO SIGMAGX** representado por el Ing. **WILLIAM LOPEZ BELLO**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, cuyo monto total asciende a **S/. 73,814.90 (Setenta y tres mil ochocientos catorce con 90/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios de los cuales noventa (90) días calendario corresponde a: al informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y la supervisión de la obra con un monto de **S/. 65,935.80 (Setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 80/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y la revisión de la liquidación con un monto de **s/. 7,879.10 (Siete mil ochocientos setenta y nueve con 10/100 soles)**.

Con fecha 13 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 16 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, reunidos el Ing. Crispin Uldarico Guillen Carranza en calidad de residente de obra y el Ing. Moisés Grober Guerra Utrilla en calidad de supervisor de obra, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 17 de noviembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, en presencia de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista.

Con fecha 02 de diciembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367.

Con fecha 29 de diciembre del 2021, se suscribe la **CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 607-2024-MDSM/GDUR/G**

inversiones N°2481367, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 150, 151 y 152 del cuaderno de obra.

Con fecha 10 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°088-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, según disposiciones.

Con fecha 17 de marzo del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367.

Con fecha 31 de agosto del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367.

Con **CARTA N°004-2024-CS/WLB-RC**, de fecha 20 de mayo del 2024, el Sr. **WILLIAM LOPEZ BELLO**, representante común del **CONSORCIO SIGMAGX**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N°307-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de junio de 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica la subsanación de observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, al representante común del **CONSORCIO SIGMAGX**, el Sr. William López Bello

Con **CARTA N°006-2024-CS/WLB-RC**, de fecha 28 de junio del 2024, el Sr. **WILLIAM LOPEZ BELLO**, representante común del **CONSORCIO SIGMAGX**, remite la subsanación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME N°652-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMÁN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al **CONSORCIO SIGMAGX** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 607-2024-MDSM/GDUR/G

Con INFORME N°4030-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SIGMAGX (SUPERVISOR) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2481367, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1010-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de junio de 2024, la CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA de los años fiscales 2021, 2022 y 2023 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2481367, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 73,814.90 (Setenta y tres mil Ochocientos catorce con 90/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SIGMAGX" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021 – 2715			
2022 – 0499	S/ 73,814.90	S/ 73,814.90	S/ 0.00
2023 – 6069			

Que, con fecha 01 de julio del 2024, mediante INFORME N°660-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, Solicita la Aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2481367, y solicita reiterativamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la emisión del acto resolutivo; el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

"(...)

#### VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

"(...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2481367
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	CONSORCIO SIGMAGX
JEFE DE SUPERVISION	ING. MOISÉS GROBER GUERRA UTRILLA

Municipalidad Distrital San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 607-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 55,877.80	S/ 65,935.80
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,677.20	S/ 7,879.10
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ 62,555.00</b>	<b>S/ 73,814.90</b>
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,255.50	S/ 7,381.49
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 6,255.50</b>	<b>S/ 7,381.49</b>

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		<b>S/ 62,555.00</b>	<b>S/ 73,814.90</b>
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		<b>S/ 55,877.80</b>	<b>S/ 65,935.80</b>
1	VALORIZACION N° 01 Set-21	S/ 9,312.97	S/ 10,989.30
2	VALORIZACION N° 02 Oct-21	S/ 19,246.80	S/ 22,711.22
3	VALORIZACION N° 03 Nov-21	S/ 9,933.83	S/ 11,721.92
4	VALORIZACION N° 04 Dic-21	S/ 17,384.20	S/ 20,513.36
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)</b>		<b>S/ 6,677.20</b>	<b>S/ 7,879.10</b>
<b>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>		<b>S/ 6,677.20</b>	<b>S/ 7,879.10</b>

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 11,259.90	
-------------------------------------	--------------	--

<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 62,555.00</b>	<b>S/ 73,814.90</b>
---	---------------------	---------------------

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 62,555.00</b>	<b>S/ 73,814.90</b>
---	---------------------	---------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 11,259.90	
-------------------------------------	--------------	--

<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 73,814.90</b>	<b>S/ 73,814.90</b>
---------------------------------	---------------------	---------------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
SALDO	S/ 0.00	S/ 0.00

**VERIFICAMOS VERDADERO**

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,255.50	S/ 7,381.49

"(...)

### XI. CONCLUSIONES





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 607-2024-MDSM/GDUR/G

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2481367.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2481367, con un costo de prestación final de S/ 73,814.90 (Setenta y tres mil ochocientos catorce con 90/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/. 65,935.80 (Setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 80/100 soles) Inc. I.G.V.
  - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/. 7,879.10 (Siete mil ochocientos setenta y nueve con 10/100 soles) Inc. I.G.V.
  - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 7,381.49 (Siete mil trescientos ochenta y uno con 49/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

#### XII. CONCLUSIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 02 de julio del 2024, mediante **INFORME N°4096-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y solicita su opinión legal para la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2481367

Municipalidad Distrital San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 607-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04 de julio del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°900-2024-MDSM-OGJA**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, en la cual concluye que, (...) resulta legalmente viable aprobar la Liquidación de consultoría de supervisión de obra (...) de acuerdo a la delegación de facultades administrativas con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2023/MDSM-A;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1010-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 28 de junio del 2024; **INFORME N°660-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01 de julio del 2024; **INFORME LEGAL N°900-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 04 de julio del 2024;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUARCON Y MULLIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2481367, siendo su costo final de **S/. 73,814.90 (Son: setenta y tres mil ochocientos catorce con 90/100 soles) Inc. IGV.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de **S/ 7,381.49 (Son: siete mil trescientos ochenta y uno con 49/100 soles)**, a favor de **CONSORCIO SIGMAGX**.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 607-2024-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo  
GDUR  
Exp: 2435585

